



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 389 MM-2025.

SAN JUAN, 25 JUN 2025

VISTO:

El Expediente N° 1100-000309-2025, Resolución N° 318-MM-2025, registro del Ministerio de Minería; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se autorizó la Licitación Pública N° 02/2025 a través de la Resolución N° 318-MM-2025, para la Contratación de la Cobertura de un Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, todo riesgo deducible del 2% del valor de la suma asegurada, esto incluye responsabilidad según resolución vigente, incendio total y/o parcial, robo total y/o parcial, accidente total y/o parcial, destrucción total y/o parcial, de las veintitrés (23) movilidades pertenecientes a las distintas áreas que conforman el Ministerio de Minería, por el término de doce (12) meses desde el 01 de Julio de 2025 al 30 de Junio de 2026, inclusive, siendo renovable sucesivamente por un periodo igual o menor de duración, salvo decisión en contrario comunicada por alguna de las partes por medio fehaciente con treinta (30) días corridos de antelación a la finalización del Contrato.

Que a fs. 37/142 obran los sobres ofertas con la documentación aportada por los oferentes.

Que a fs. 143/145 obra Acta de Recepción de Propuestas, del cual surgen cinco (5) oferentes:

OFERENTE N° 1: NACIÓN SEGUROS SA - CUIT N° 30-67856116-5, OFERENTE N° 2:

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA - CUIT N° 30-50006577-6;

OFERENTE N° 3: OFERTA RECHAZADA por incumplimiento de Artículo 11°, Inciso a) en concordancia con el Artículo 13° (RUPE no vigente); OFERENTE N° 4: LA SEGUNDA

COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA - CUIT N° 30-50001770-4 y OFERENTE N° 5:

SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA - CUIT N° 30-50004946-0.

Que a fs. 146/155 obra documentación aportada por la Empresa Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda.

Que a los Oferentes N° 1, 2 y 5 se le otorgaron dos (2) días hábiles administrativos para dar cumplimiento con el Artículo 15° del Pliego Particular, todo lo cual quedó consignado en el Acta de Recepción de Propuestas.

Que a fs. 156/157 la Comisión de Evaluación designada, después de un análisis minucioso y valoración de las propuestas y teniendo en cuenta los dos (2) días hábiles administrativos que se le otorgaron a las oferentes para llevar a cabo lo que establece el Artículo 15° del Pliego Particular, quedaron finalmente rechazadas las ofertas N° 1 (No presentó la documentación requerida), la oferta N° 2 (la presentó pero no reunía las condiciones que establecía el Artículo 15 del Pliego) y la oferta N° 5 (nunca presentó la documentación requerida) y por lo tanto, debido a que no reunieron las condiciones solicitadas en el Artículo referenciado ut supra, por lo que sugieren que la Licitación N° 02 sea adjudicada a la empresa La Segunda Cooperativa de Seguros Limitada - CUIT N° 30-50004946-0, ya que es la única oferente que cumple con lo estipulado en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas y a fs. 162 la Comisión se expide en relación al Informe de fs. 161 de la Sra. Subsecretaria de Coordinación Administrativa Financiera.

Que a fs. 05/07 obra Informe del Departamento de Compras del que surge la solicitud del gasto con el precio base que se tomó en cuenta en la presente Licitación.

Que ha tomado conocimiento el Sr. Ministro de Minería.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Minería.

POR ELLO;

**EL MINISTRO DE MINERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 02/2025, conforme lo establecido por la Ley N° 2000-A, Artículo 12, su Decreto Reglamentario N° 0005-2024, Decreto N° 2149-MHF-2022 y considerandos precedentes.

CLAUDIA M. MONTANA
DESPECHO
MINISTERIO DE MINERÍA

ES COPIA FIEL

ARTÍCULO 2º.- Autorízase el gasto por la suma de **PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 96/100 CTVOS.** (\$ 19.408.990,96), por los conceptos indicados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 02/2025 a la firma **LA SEGUNDA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA – CUIT N° 30-50001770-4**, por una suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 96/100 CTVOS. (\$ 19.408.990,96) para la cobertura de un Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, todo riesgo deducible del 2% del valor de la suma asegurada, esto incluye responsabilidad según resolución vigente, incendio total y/o parcial, robo total y/o parcial, accidente total y/o parcial, destrucción total y/o parcial, de las veintitrés (23) movilidades pertenecientes a las distintas áreas que conforman el Ministerio de Minería, por el término de doce (12) meses desde el 01 de Julio de 2025 al 30 de Junio de 2026, inclusive, siendo renovable sucesivamente por un periodo igual o menor de duración, salvo decisión en contrario comunicada por alguna de las partes por medio fehaciente con treinta (30) días corridos de antelación a la finalización del Contrato, en virtud de los fundamentos expuestos por la Comisión de Evaluación (fs. 156/157).

ARTÍCULO 4º.- EL presente gasto será imputado a la siguiente partida:

IMPUTACIÓN EJERCICIO AÑO 2025

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.00 Tesoro Provincial

PARTIDA: 1.80.0.01.00.00. A02- Gestión Administrativa

3. Servicios no personales

3.5 Servicios comerciales y financieros

3.5.04 Primas y gastos de seguros

Monto Total:.....\$ 19.408.990,96.-

ARTÍCULO 5º.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

Dr. Juan Pablo Perea Fontivero
MINISTRO DE MINERÍA
PROVINCIA DE SAN JUAN

MINISTERIO	
DE MINERÍA	
RUBRO	
Q	cm

ES COPIA FIEL

CLAUDIA M. MONTAÑA
DESPACHO
MINISTERIO DE MINERÍA